

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

825



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 773 -2022/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

31 AGO 2022

VISTOS: la Carta N° 014-2022/CC/RC de fecha 29 de Julio de 2022, el Representante Común del CONSORCIO CANALES; el Informe N° 27-2022/LEBQ de fecha 05 de Agosto de 2022, el Jefe de Supervisor de la obra del CONSORCIO TELEMAU; la Carta N° 38-2022/CONSORCIO TELEMAU/CANAL CIENEGUILLO de fecha 05 de Agosto de 2022, el Representante común del CONSORCIO TELEMAU; el Informe N° 1022-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Agosto de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 954-2022/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 825-2022/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Agosto de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Marzo de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 03-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO CANALES, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2433566; con un valor referencial ascendente a S/. 6'168,589.13 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES) incluido todos los impuestos a Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 704-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Julio de 2022, se resuelve declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por dieciséis (16) calendarios, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**; por la causal del artículo 197° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; presentado por el Representante Común del CONSORCIO CANALES, Sr. Roberto Alonso Herrera Chiroque, mediante Carta N° 012-2022/CC/RC de fecha 24 de Junio del 2022;

Que, mediante Carta N° 014-2022/CC/RC de fecha 29 de Julio de 2022, el Representante Común del CONSORCIO CANALES alcanza al Representante Común del CONSORCIO TELEMAU, los calendarios actualizados de avance de obra PERT, CPM Y GANNT Y VALORIZADO de la obra teniendo como fecha de inicio el 26 de Marzo de 2022 y fecha de culminación 07 de octubre de 2022 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566;

Que, mediante Informe N° 27-2022/LEBQ de fecha 05 de Agosto de 2022, el Jefe de Supervisor de la obra del CONSORCIO TELEMAU alcanza al Representante Común del CONSORCIO TELEMAU, la conformidad del calendario actualizados de avance de obra PERT, CPM Y GANNT Y VALORIZADO de la obra teniendo como fecha de inicio el 26 de Marzo de 2022 y fecha de culminación 07 de octubre de 2022 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566;

Que, mediante Carta N° 38-2022/CONSORCIO TELEMAU/CANAL CIENEGUILLO de fecha 05 de Agosto de 2022, el Representante común del CONSORCIO TELEMAU alcanza a la Gerencia Sub Regional, la conformidad del calendario actualizados de avance de obra PERT, CPM Y GANNT Y

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 773 -2022/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

13 1 AGO 2022

VALORIZADO de la obra teniendo como fecha de inicio el 26 de Marzo de 2022 y fecha de culminación 07 de octubre de 2022 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566;

- Inicio de Plazo Contractual 26/03/2022.
- Terminó de Plazo Contractual 21 de setiembre de 2022.
- Ampliación de Plazo N° 01 16 días calendarios.
- Término de Plazo Reprogramado 07/10/2022.

Que mediante Informe N° 1022-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Agosto de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la conformidad del calendario actualizados de avance de obra PERT, CPM Y GANNT Y VALORIZADO de la obra teniendo como fecha de inicio el 26 de Marzo de 2022 y fecha de culminación 07 de octubre de 2022 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566;

Que, mediante Informe N° 954-2022/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación los calendarios actualizados de avance de obra PERT, CPM Y GANNT Y VALORIZADO de la obra teniendo como fecha de inicio el 26 de Marzo de 2022 y fecha de culminación 07 de octubre de 2022 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566; derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 704-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

- Inicio de Plazo Contractual 26/03/2022.
- Terminó de Plazo Contractual 21 de setiembre de 2022.
- Ampliación de Plazo N° 01 16 días calendarios.
- Término de Plazo Reprogramado 07/10/2022.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 825-2022/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Agosto de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, opina y recomienda que en virtud a las opiniones técnicas emitidas por el inspector, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo, aprobar los calendarios actualizados de avance de obra PERT, CPM Y GANNT Y VALORIZADO de la obra teniendo como fecha de inicio el 26 de Marzo de 2022 y fecha de culminación 07 de octubre de 2022 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566; derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 704-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 773-2022/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

31 AGO 2022

Que, para efectos de la presentación del calendario de obra actualizados, corresponde mencionar el artículo 175° del D.S N° 344-2018-EF, que a la letra menciona lo siguiente: artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) **b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;**

Que, asimismo, corresponde hacer mención lo regulado en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente: Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; concordante con el procedimiento establecido en el numeral 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente **APROBAR** los calendarios actualizados de avance de obra PERT, CPM Y GANNT Y VALORIZADO de la obra teniendo como fecha de inicio el 26 de Marzo de 2022 y fecha de culminación 07 de octubre de 2022 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566; derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 704-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N°

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
PIURA-GSRLCC-G.

773 -2022/GOB. REG.

Sullana,

31 AGO 2022

27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los calendarios actualizados de avance de obra PERT, CPM Y GANNT Y VALORIZADO de la obra teniendo como fecha de inicio el 26 de Marzo de 2022 y fecha de culminación 07 de octubre de 2022 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2433566; derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 704-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la misma que ha sido alcanzada por el contratista Carta N° 014-CONSORCIO CANALES de fecha 29 de Julio de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO CANALES conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al ejecutor **CONSORCIO CANALES**, con Domicilio Legal **MZ. C1 LOTE 02 URB. MIRAFLORES (FRENTE AL HOSPITAL REGIONAL CAYETANO HEREDIA) DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL